



NÚMERO DE ACTA: 15/2016

CLASE DE ACTA: INICIO DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 12 (doce) horas con 30 (treinta) minutos, del día 23 (veintitrés), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito servidor público **Arq. Francisco Gilberto Castro López**, en mi carácter de auditor, servidor público de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 4 (cuatro), de la calle Portal Independencia, de la población de San Miguel el Alto, Jalisco y cerciorándome de ser el domicilio que ocupan las instalaciones de la presidencia municipal del Ayuntamiento en que se actúa, entendiéndose la presente diligencia con el **C. Gabriel Márquez Martínez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, quien se identifica con la credencial numero 1263723439 expedido por el Instituto Federal Electoral, ante quien procedo a identificarme con el gafete oficial expedido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con número de código 76765.

Acto continuo se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio número 1105/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procede a hacerlo sabedor del inicio y práctica de la visita de auditoría, para cuyo desahogo se requiere indispensablemente la entrega del total de la documentación o información que a continuación se señala: Expedientes técnicos y administrativos de los fraccionamientos o acciones urbanísticas, que se encuentren en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y recabar la demás información complementaria requerida en el oficio número 0336/2015, de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2015 (dos mil quince) al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, los cuales deberán ser entregados al servidor público comisionado a la firma del acta de cierre visita.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política; artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Acto seguido se le requiere al servidor público con quien se actúa designe dos testigos, por lo que el **C. Gabriel Márquez Martínez**, señala como tales a los **C.C. Lorena del Carmen Sánchez Muñoz y José Miguel Loza Alcalá**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilio el primero de ellos en la calle Pbro. J. Guadalupe Becerra No. 99, Colonia Olas Altas en el municipio de San Miguel el Alto,

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 15/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, según oficio de comisión número 1105/2015, de fecha 17 de febrero de 2016.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R O L E G I S L A T I V O

Jalisco y el segundo con domicilio en la calle Nicolás Bravo No. 69, Colonia Centro, en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 2140094404564 y 1274183619 respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, en donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándonos de que corresponden al perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, se procede a dar lectura y se hace entrega al **C. Gabriel Márquez Martínez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, de la orden de visita domiciliaria mediante oficio 1105/2015 de fecha de 17 febrero de 2016.

Acto seguido, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio antes indicado, se hace del conocimiento del **C. Gabriel Márquez Martínez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, en lo sucesivo y para fines de esta acta "El Ayuntamiento", del inicio y práctica de la visita de auditoría, para cuyo desahogo se requiere presentar y/o complementar la documentación de los expedientes técnicos administrativos requerida con anterioridad, entregando para tal efecto relación de fraccionamientos o acciones urbanísticas seleccionadas, misma que se adjunta de forma impresa, así como el documento denominado "Anexo A", mismo que se adjunta para formar parte de esta acta, de los fraccionamientos que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce).

Acto continuo, el **C. Gabriel Márquez Martínez** manifiesta que por cuestiones laborales designa al **Ing. Gerardo Israel Larios Ruíz**, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, como persona responsable de proporcionar toda información y la documentación comprobatoria de las Acciones Urbanísticas por el periodo a revisar, así como de otorgar todo aquello que sea menester para el desarrollo de los trabajos encomendados, quien se identifica mediante credencial para votar número 0574027875058, con domicilio en la calle Jesús García número 1697, colonia Villaseñor, municipio de Guadalajara, Jalisco, expedida por el Instituto Federal Electoral, en donde aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista, cerciorándonos de que corresponde al perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. De igual manera, se les hace saber a las personas que intervienen en esta acta, de las razones, motivos y necesidad de contar con toda la documentación inherente, la cual no es limitativa ya que durante el proceso de auditoría pudiera requerirse en cualquier momento la aportación de documentos complementarios; asimismo, se les comunica que al remitir la documentación que se solicita, tengan a bien en la misma, indicar a qué fraccionamiento o acción urbanística se refiere, para poder dar agilidad al trámite de análisis de sus documentos; por último, se hace del conocimiento de la propia persona con la que se practica esta actuación y de los demás servidores públicos por él designados, que en el caso de que alguno o algunos de los documentos solicitados no pudieran ser remitidos, deberá informar mediante oficio específico, indicando las causas o motivos por los cuales no se pueda otorgar la información, debiendo ser entregados dentro de los 05 (cero cinco) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la visita.

Leída que fue la presente acta de inicio de visita, explicando su contenido y alcance al **C. Gabriel Márquez Martínez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco y a los que en ella intervinieron en este momento se le pregunta si

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 15/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, según oficio de comisión número 1105/2015, de fecha 17 de febrero de 2016.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

tienen algo que agregar, a lo cual manifiestan que no tienen nada que añadir. No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14 (quince), horas con 15 (quince), minutos, del día 23 (veintitrés), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis). La presente acta de inicio de visita fue elaborada por cuadruplicado, entregándole un ejemplar de la misma al **C. Gabriel Márquez Martínez**, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que se concluye la cual se firma al calce las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito.-----

-----CONSTE-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.



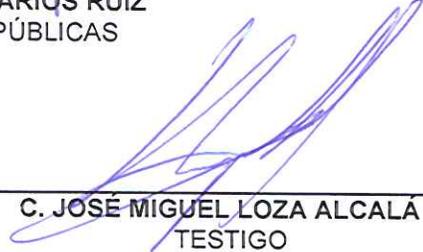
C. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PERSONA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PARA PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN



ING. GERARDO ISRAEL LARIOS RUÍZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. LORENA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
TESTIGO



C. JOSÉ MIGUEL LOZA ALCALÁ
TESTIGO

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ARQ. FRANCISCO GILBERTO CASTRO LÓPEZ
AUDITOR

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de auditoría número 15/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, según oficio de comisión número 1105/2015, de fecha 17 de febrero de 2016.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES
URBANÍSTICAS

EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

MUNICIPIO

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO

RELACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

- 1. EL ISRAEL**
- 2. LOMA DEL BAJIO**
- 3. CAÑADA DE HERNÁNDEZ**

Esta hoja forma parte del Acta de Inicio de Visita de Auditoría, para el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Esta Relación no es limitativa ya que durante el proceso de auditoría pudiera requerirse en cualquier momento la aportación de documentos adicionales y/o complementarios, así como expedientes técnicos de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

ANEXO A

	<p>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS</p>
<p>Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.</p>	

Nº	*EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COPIAS CERTIFICADAS DE:
1	DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
2	DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
3	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
4	DICTAMEN DE RESTRICCIÓN POR CAUCES O CUERPOS DE AGUA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. (De ser el caso)
5	TÍTULO DE CONCESIÓN a favor del promotor y/o urbanizador para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, expedido por parte de la autoridad correspondiente. (De ser el caso)
6	PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL.
7	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
8	PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AL QUE CORRESPONDA EL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
9	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Dictamen probatorio de la evaluación en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, mismo que deberá realizarse previo a la autorización de los planes y programas de desarrollo urbano, así como de los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo.
11	EN CASO DE QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PROPONGA UNA MODIFICACIÓN EN EL USO DEL SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN O EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ PRESENTAR: a) Dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. b) Acta de Ayuntamiento donde conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento y c) Documentos que acrediten la realización de la consulta pública.
12	PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA AUTORIZADA, donde señale puntos de referencia.
13	PLANO DE USOS Y DESTINOS AUTORIZADO; señalando su zonificación interna, marcando los usos y destinos, así como el desglose de superficies para cada uno de ellos.
14	PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar.
15	PLANO DE ETAPAS AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar. (De ser el caso)
16	PLANO DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.
17	PLANO DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO, INDICANDO LOS SITIOS DE DESCARGA DE LOS DRENAJES AUTORIZADO, con descripción y cuantificación de áreas del polígono a urbanizar, señalando punto (s) de conexión.
18	PLANO DE SEMBRADO DE UNIDADES PRIVATIVAS CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACION EN REGIMEN DE CONDOMINIO, AUTORIZADO. (De ser el caso).
19	PLANO QUE INDIQUE ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y SU CONEXIÓN CON EL PREDIO A URBANIZAR, AUTORIZADO.
20	LICENCIA DE URBANIZACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DE SUPERFICIE AUTORIZADA Y VIGENCIA PARA CONCLUSION DE OBRAS.
21	CALENDARIO DE OBRA APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ANEXO A



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.

22	PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
23	GARANTÍA (FIANZA) QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR UN MONTO DEL 20% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
24	AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO (De ser el caso).
25	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
26	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
27	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.
28	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.
29	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR APROBACIÓN DE CADA LOTE.
30	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
31	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (PRÓRROGA). (De ser el caso).
32	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA OTORGAR LOS SERVICIOS E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN).
33	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).
34	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR AUTORIZACION DE CONSTITUCION EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO. (De ser el caso).
35	RECIBO OFICIAL DE PAGO POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS COMUNES PARA SUJETARLOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SEGÚN EL TIPO. (De ser el caso).
36	AUTORIZACIÓN DE PREVENTA DE VIVIENDAS O LOTES. (De ser el caso).
37	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMULTÁNEAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN. (De ser el caso).
38	TARIFAS DE AGUA POTABLE VIGENTES A LA FECHA DE AUTORIZACION DE LA ACCIÓN URBANISTICA AUTORIZADAS EN LA GACETA MUNICIPAL Y/O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. (De ser el caso).
39	ESTUDIO TECNICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE APROBADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; que determine la demanda requerida en litros por segundo, para cada uso de suelo en específico. (De ser el caso).
40	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. EQUIPAMIENTO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.
41	ESCRITURA PUBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. VIALIDADES, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ADJUNTANDO CONSTANCIAS DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTES.
42	FIANZA, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CADA ETAPA O LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL EL URBANIZADOR ESTARÁ OBLIGADO A REPONER LAS OBRAS QUE PRESENTEN DEFECTOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS AÑOS Y QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA.
43	ACTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE HECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DONDE SE DA FE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 SANCHEZ MUÑOZ
 LORENA DEL CARMEN
 DOMICILIO
 C PBRO J GPE BECERRA 89
 COL OLAS ALTAS 47140
 SAN MIGUEL EL ALTO JAL.
 FOLIO 0000153090775 AÑO DE REGISTRO 2002 01
 CLAVE DE ELECTOR SMMZLR85061014M
 CURP SAML850610MJCXKRC2
 ESTADO 14 MUNICIPIO 080
 LOCALIDAD 0001 SECCION 2140
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 25
 SEXO M



FIRMA

[Handwritten scribbles in blue ink]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 CORTAS O ENMEZCLAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO ALONSO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

2140094404564

[Handwritten mark]

SECCIONES COORDINADAS: _____
 SECCIONES EXTRAORDINARIAS: _____

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble in blue ink]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LARIOS
RUIZ
GERARDO ISRAEL
 DOMICILIO
C JESUS GARCIA 1697
COL VILLASENOR 44600
GUADALAJARA ,JAL.
 FOLIO 0000019951237 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR LRRZGR70070614H200
 CURP LARG700706HJCRZR06
 ESTADO 14 MUNICIPIO 041
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0574
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

EDAD 40
 SEXO H



[Handwritten signature]
 FIRMA



0574027875058
 ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

[Handwritten scribbles]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribble]

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOZA
ALCALA
JOSE MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO
27/11/1988

SEXO: M

DOMICILIO
C NICOLAS BRAVO 69
COL CENTRO 47140
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL

CLAVE DE ELECTOR LZALMG86112714H500

CURP LOAMB61127HJCZLG08

AÑO DE REGISTRO 2005 01

ESTADO 14 MUNICIPIO 080 SECCIÓN 2134

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE



IDMEX1274183619<<2134071646697
8611275H2412311MEX<01<<18270<1
LOZA<ALCALA<<JOSE<MIGUEL<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: MARQUEZ MARTINEZ GABRIEL
Fecha de nacimiento: 21/09/1971
Sexo: H

Domicilio: C. ABASOLO 19
COL. CENTRO 47140
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.

Clave de elector: MRMRGB71092114H000
CURP: MAMG710921HJCRR807

Año de registro: 1991 01

Estado: 14 Municipio: 080 Sección: 2134
Localidad: 0001 Emisión: 2014 Vigencia: 2024



INE



IDMEX1263723439<<2134041518511
7109212H2412311MEX<01<<17099<3
MARQUEZ<MARTINEZ<<GABRIEL<<<<<<



San Miguel el Alto, Jalisco a 18 de Marzo del 2016

MTRO. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO EL MISMO PARA DARLE CONTESTACION EN TIEMPO Y FORMA A SU OFICIO 1127/2016 DE LA DEPENDENCIA DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS, EN EL CUAL SE ENVIA EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACION COMRPOBATORIA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES HECHAS A ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.

SE ANEXA DOS LEGAJOS DEL FOLIO 00001 AL 000905 CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA AL PLIEGO ARRIBA MENCIONADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION POSTERIOR.

ATENTAMENTE

L.A. MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR
DEL E. DE JALISCO

1385 '16 MAR 23 P 2:35

OFICIALIA DE PARTES





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

1127 /2016 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

LA. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 0241/2016, de fecha 19 de enero de 2016, practicada del 25 al 29 de enero de 2016 en ese Ayuntamiento del que dignamente formó parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 8, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/CAGO/lpfg*

RC-AS-SP-003 R-3 / TD: RE Página 1 de 1





MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al LA. Marco Antonio Vélez Gómez, Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel El Alto Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01	CUENTA CONTABLE: 21120-00181	FOLIO No. 2505	MES: Enero
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario Nos. 1503, 1504 y 1529, elaboradas por la "Compra de vehículo Dodge Ram 1500 Serie 3C6YRAAG7EG128451, año 2014"; y las pólizas Nos. 1501, 1502 y 1530, elaboradas por la "Compra de vehículo Dodge Ram 1500 Serie 3C6YRAAG4EG115527, año 2014"; a las que anexan únicamente las facturas Nos. NT538 Y NT537, respectivamente, expedidas por el proveedor Camarena Automotriz de Occidente, S.A de C.V.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo la compra de los vehículos señalados en los conceptos, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$600,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la compra de los vehículos Dodge Ram 1500 Series 3C6YRAAG7EG128451 y 3C6YRAAG4EG115527, ambos año 2014. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmados, con sus respectivos resguardos y fotografía de cada uno de los vehículos Dodge Ram 1500 Series 3C6YRAAG7EG128451 y 3C6YRAG4EG115527, ambos año 2014. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 02	CUENTA CONTABLE: 21120-00181	FOLIO No. 2513	MES: Enero
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario Nos. 1525, 1526 y 1531, 1527, 1528 y 1532, elaboradas por la "Compra de Equipo torreta, bocina, barrera y rol bar"; a las que anexan únicamente las facturas Nos. VT353 y VT354 expedidas por el proveedor Camarena Automotriz de Occidente, S.A de C.V.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del equipo torreta, bocina, barrera y rol bar señalado en el concepto, no precisa a que vehículo le fue instalado el equipo adquirido, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$110,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la compra de los equipos torreta, bocina, barrera y rol bar. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su respectivo resguardo y fotografía de los equipos torreta, bocina, barrera y rol bar. Copia certificada del documento que acredite a que vehículos les fue instalado los equipos torreta, bocina, barrera y rol bar, anexando copia certificada del documento que acredite que los mismos están incorporados al patrimonio público municipal. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 03	CUENTA CONTABLE: 21120-00181	FOLIO No. 3125	MES: Enero
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario Nos. 1505, 1506 y 1513, elaboradas por la "Compra de vehículo Nissan NP300 DC Serie 3N6DD23T6EK072065 año 2014"; a las que anexan la aprobación de solicitud de pago No. 0325, factura No. 1191 expedida por el proveedor Grupo Torres Corzo Automotriz del Bajío, S.A. de C.V. y orden de compra No. 01320.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del vehículo señalado en el concepto, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$212,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del vehículo Nissan NP300 DC Serie 3N6DD23T6EK072065 año 2014. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del vehículo Nissan NP300 DC Serie 3N6DD23T6EK072065 año 2014. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 04	CUENTA CONTABLE: 21120-00181	FOLIO No. 3132	MES: Enero
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la aprobación de solicitud de pago póliza No. 0326, de fecha 20 de enero de 2014, elaborada por concepto de "Pago total compra de camión de discapacitados marca Thomas serie 1T7HR3B27W1154977 año 1998"; a la que anexan el comprobante por la trasferencia bancaria, el certificado de título del vehículo expedido en Commonwealth of Virginia y pedimento de importación.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del vehículo señalado en el concepto, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$65,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del camión de discapacitados marca Thomas serie 1T7HR3B27W1154977 año 1998. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del camión de discapacitados marca Thomas serie 1T7HR3B27W1154977 año 1998. Copia certificada del documento, factura endosada y/o tarjeta de circulación que acredite la propiedad del Ayuntamiento. Copia certificada de avalúo realizado por un perito en la materia que respalde el valor del vehículo para esta transacción. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

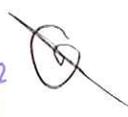


MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 05	CUENTA CONTABLE: 21120-00181	FOLIO No. 3149	MES: Enero																																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																									
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario Nos. 1507, 1508 y 1515, elaboradas por la "Compra de remolque tipo consultorio médico dental Serie 3C9RMCARSE1151037 año 2014"; a las que anexan el comprobante fiscal digital expedido por el proveedor Campers y Casetas Tepa, S.A. de C.V. y orden de compra No. 01321.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del remolque señalado en el concepto, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$185,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizo la compra del remolque tipo consultorio médico dental Serie 3C9RMCARSE1151037 año 2014. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del remolque tipo consultorio médico dental Serie 3C9RMCARSE1151037 año 2014. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>																																									
OBSERVACIÓN No. 06	CUENTA CONTABLE: 2112000022 y 2112000060	FOLIO No. Varios	MES: Varios																																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																									
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de cheque, cuyos cheques fueron expedidos al proveedor Zhe Worl, S.A. de C.V. por concepto de "Pago de asesorías deportivas y viáticos de viaje"; a las que anexan las pólizas de egresos, póliza de diario, ordenes de servicio y facturas emitidas por el proveedor arriba señalado.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo el pago de la asesoría deportiva, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes y no acredita ni presenta el informe por los trabajos realizados y resultados obtenidos por la asesoría otorgada al municipio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POLIZA</th> <th>FECHA</th> <th>FOLIO</th> <th>FACTURA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cheque 3083</td> <td>16-ene-14</td> <td>431</td> <td>77</td> <td>\$9,860.00</td> </tr> <tr> <td>Diario 637</td> <td>22-ene-14</td> <td>2260</td> <td>79</td> <td>9,860.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 4681</td> <td>12-jun-14</td> <td>1194</td> <td>108</td> <td>12,760.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 4840</td> <td>26-jun-14</td> <td>3028</td> <td>110</td> <td>12,760.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 5010</td> <td>15-jul-14</td> <td>1075</td> <td>111</td> <td>12,760.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 5157</td> <td>29-jul-14</td> <td>2774</td> <td>112</td> <td>12,760.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 5282</td> <td>14-ago-14</td> <td>1035</td> <td>114</td> <td>12,760.00</td> </tr> </tbody> </table>	POLIZA	FECHA	FOLIO	FACTURA	IMPORTE	Cheque 3083	16-ene-14	431	77	\$9,860.00	Diario 637	22-ene-14	2260	79	9,860.00	Cheque 4681	12-jun-14	1194	108	12,760.00	Cheque 4840	26-jun-14	3028	110	12,760.00	Cheque 5010	15-jul-14	1075	111	12,760.00	Cheque 5157	29-jul-14	2774	112	12,760.00	Cheque 5282	14-ago-14	1035	114	12,760.00	\$198,360.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el pago de los servicios contratados. Copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. Copia certificada de informe y/o reporte de los trabajos efectuados y resultados obtenidos por las asesorías otorgadas al municipio. Copia certificada de documentación que compruebe la realización de los trabajos contratados, anexando memoria fotográfica de dichas asesorías deportivas. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
POLIZA	FECHA	FOLIO	FACTURA	IMPORTE																																							
Cheque 3083	16-ene-14	431	77	\$9,860.00																																							
Diario 637	22-ene-14	2260	79	9,860.00																																							
Cheque 4681	12-jun-14	1194	108	12,760.00																																							
Cheque 4840	26-jun-14	3028	110	12,760.00																																							
Cheque 5010	15-jul-14	1075	111	12,760.00																																							
Cheque 5157	29-jul-14	2774	112	12,760.00																																							
Cheque 5282	14-ago-14	1035	114	12,760.00																																							

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<table border="1"> <tr> <td>Cheque 5394</td><td>28-ago-14</td><td>2271</td><td>115</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 5581</td><td>11-sep-14</td><td>1035</td><td>117</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 5790</td><td>03-oct-14</td><td>042</td><td>120</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 5922</td><td>14-oct-14</td><td>1109</td><td>122</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 6086</td><td>30-oct-14</td><td>2899</td><td>123</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 6292</td><td>13-nov-14</td><td>1357</td><td>126</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 6420</td><td>27-nov-14</td><td>2644</td><td>128</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 6609</td><td>11-dic-14</td><td>1562</td><td>129</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td>Cheque 6696</td><td>19-dic-14</td><td>2632</td><td>130</td><td>12,760.00</td></tr> <tr> <td colspan="4">Suma:</td><td>\$198,360.00</td></tr> </table>					Cheque 5394	28-ago-14	2271	115	12,760.00	Cheque 5581	11-sep-14	1035	117	12,760.00	Cheque 5790	03-oct-14	042	120	12,760.00	Cheque 5922	14-oct-14	1109	122	12,760.00	Cheque 6086	30-oct-14	2899	123	12,760.00	Cheque 6292	13-nov-14	1357	126	12,760.00	Cheque 6420	27-nov-14	2644	128	12,760.00	Cheque 6609	11-dic-14	1562	129	12,760.00	Cheque 6696	19-dic-14	2632	130	12,760.00	Suma:				\$198,360.00
Cheque 5394	28-ago-14	2271	115	12,760.00																																																		
Cheque 5581	11-sep-14	1035	117	12,760.00																																																		
Cheque 5790	03-oct-14	042	120	12,760.00																																																		
Cheque 5922	14-oct-14	1109	122	12,760.00																																																		
Cheque 6086	30-oct-14	2899	123	12,760.00																																																		
Cheque 6292	13-nov-14	1357	126	12,760.00																																																		
Cheque 6420	27-nov-14	2644	128	12,760.00																																																		
Cheque 6609	11-dic-14	1562	129	12,760.00																																																		
Cheque 6696	19-dic-14	2632	130	12,760.00																																																		
Suma:				\$198,360.00																																																		
OBSERVACIÓN No. 07	CUENTA CONTABLE: 21120-00320		FOLIO No. 4017	MES: Mayo y julio																																																		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																				
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las aprobaciones de solicitud de pago pólizas Nos. 0396 y 0293, de fechas 20 de mayo y 12 de julio, ambas de 2014, elaboradas por concepto de "Pago de servicios de consultoría (Korima)"; a las que anexan pólizas de diario, comprobantes por transferencias bancarias, facturas Nos. 552 y 596 expedidas por el proveedor Korima Sistemas de Gestión, Sapi de C.V., ordenes de servicio y hoja de control de tiempos en proyecto de consultoría donde se informa las actividades realizadas.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorizo el pago de servicios de consultoría, no anexa el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes y no acredita ni presenta el informe por los trabajos realizados y resultados obtenidos por la asesoría otorgada al municipio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$34,800.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el pago de los servicios contratados. Copia certificada de contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. Copia certificada de documentación que compruebe la realización de los trabajos contratados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>																																																				
OBSERVACIÓN No. 08	CUENTA CONTABLE: 21120-00002 y 11310-00019		FOLIO No. Varios	MES: Abril, julio y septiembre																																																		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																				
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas elaboradas por concepto de "Inversión para la realización del certamen Señorita Turismo Región de los Altos y producción del certamen Señorita San Miguel 2014"; a las que anexan las pólizas de egresos, pagares, pólizas de diario, facturas expedidas por la proveedora Catalina Salcido Jiménez y contrato de prestación de servicios.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento en la que se aprobó las erogaciones, además, no acredita la prestación del servicio y la realización de los eventos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos</p>	\$417,872.41	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó las erogaciones. Copia certificada de documentación que compruebe la realización de los trabajos contratados. Copia certificada del documento que acredite la realización de los eventos. Memoria fotográfica de los eventos. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. 																																																				

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POLIZA</th> <th>FECHA</th> <th>FOLIO</th> <th>FACTURA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cheque 3860</td> <td>03-abr-14</td> <td>0044</td> <td>43</td> <td>\$232,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 4969</td> <td>10-jul-14</td> <td>0681</td> <td>24</td> <td>77,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cheque 5071</td> <td>22-jul-14</td> <td>1966</td> <td>29</td> <td>81,700.00</td> </tr> <tr> <td>Pago 0380</td> <td>15-sep-14</td> <td>3633</td> <td>40</td> <td>27,172.41</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Suma:</td> <td>\$417,872.41</td> </tr> </tbody> </table>	POLIZA	FECHA	FOLIO	FACTURA	IMPORTE	Cheque 3860	03-abr-14	0044	43	\$232,000.00	Cheque 4969	10-jul-14	0681	24	77,000.00	Cheque 5071	22-jul-14	1966	29	81,700.00	Pago 0380	15-sep-14	3633	40	27,172.41	Suma:				\$417,872.41		<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
POLIZA	FECHA	FOLIO	FACTURA	IMPORTE																												
Cheque 3860	03-abr-14	0044	43	\$232,000.00																												
Cheque 4969	10-jul-14	0681	24	77,000.00																												
Cheque 5071	22-jul-14	1966	29	81,700.00																												
Pago 0380	15-sep-14	3633	40	27,172.41																												
Suma:				\$417,872.41																												
OBSERVACIÓN No. 09	CUENTA CONTABLE: 11310-00003	FOLIO No. 1332	MES: Mayo																													
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No. 4345, de fecha 16 de mayo del 2014, cuyo cheque fue elaborado a favor de Carlos Ortega Muñoz, por concepto de "Pago total de juegos infantiles en colonia Morelos y Mirandillas", a la que anexan la póliza de diario No. 1929 y factura No. 1 expedida por el proveedor arriba señalado.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorice la erogación, además, no acreditan el alta y/o registro en el patrimonio público municipal de cada uno de los juegos infantiles instalados en las colonias Morelos y Mirandillas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$27,328.00</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada uno de los aparatos juegos infantiles instalados en las colonias Morelos y Mirandillas. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>																														
OBSERVACIÓN No. 10	CUENTA CONTABLE: 21120-00379	FOLIO No. 3191	MES: Enero																													
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario Nos. 1442, 1443 y 1481, elaboradas por "Compra de Kaspersky Endpoint Security for busines-Select"; a las que anexan la factura No. 100772804 expedida por el proveedor Comercializadora Intcomex, S.A. de C.V. y licencia del software Kaspersky Lab No. 14F0-140205-211147 para 60 usuarios.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra del software, además de no acreditar el alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$26,250.80</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra del software. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo del software Kaspersky Endpoint Security for busines-Select. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal,</p>																														

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

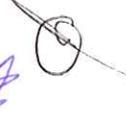


MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 11	CUENTA CONTABLE: 211200-00159	FOLIO No. 4048	MES: Mayo
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la comprobación de solicitud de pago póliza No. 0399, elaborada por concepto Compra de bancas de aluminio golondrina; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, pólizas de diario Nos. 687, 693 y 1912, orden de compra No. 00315 y la factura No. CRE827 expedida por el proveedor Erik René Madrigal Martínez.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorice la erogación y no acreditan el alta y/o registro en el patrimonio público municipal de cada uno de las bancas de aluminio adquiridas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$69,600.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada una de las bancas de aluminio adquiridas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 12	CUENTA CONTABLE: 11310-00018	FOLIO No. 2116	MES: Agosto
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No. 5386 de fecha 26 de agosto de 2014, cuyo cheque fue elaborado a favor de José de Jesús Mercado Becerra, por concepto de "Pago total de paquetes escolares"; a la que anexan la póliza de egresos No. 312, pólizas de diario, factura No. 2 emitida por el proveedor arriba señalado y oficio sin No. en el cual la encargada de Enlace Municipal del Departamento de Desarrollo Social le manifiesta al Presidente municipal que los paquetes escolares fueron entregados por el proveedor en tiempo y forma.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra de paquetes escolares, no adjuntó la relación firmada de personas y escuelas beneficiadas que acredite la entrega de útiles escolares; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$328,276.30	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó la compra de paquetes escolares. • Copia certificada de la relación del total de personas y escuelas beneficiadas que acredite la entrega de útiles escolares. • Copia certificada del programa para la dotación de mochilas y útiles escolares. • Copia certificada de la evidencia de la entrega, como lo es la constancia de recepción de cada escuela beneficiada, firmada por el Director o responsable del plantel educativo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No.13	CUENTA CONTABLE: 21120-00269	FOLIO No. 1902	MES: Septiembre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No. 5682 de fecha 21 de septiembre de 2014, cuyo cheque fue elaborado a favor de David Alejandro Rodríguez Hernández, por concepto de "Pago por la presentación de la Sonora Dinamita y Cadetes de Linares en la casa de la cultura"; a la que anexan las pólizas de diario, factura No. 12 pedida por el proveedor arriba señalado de fecha 20 de septiembre de 2014, orden de servicio y contrato de prestación de servicios.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó el acta de Ayuntamiento que autorice la contratación y pago de los grupos musicales Sonora Dinamita y Cadetes de Linares y no acredita la presentación de los mismos en la casa de la cultura; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	35,800.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la contratación y pago de los grupos musicales Sonora Dinamita y Cadetes de Linares. Copia certificada del documento que acredite la realización del evento y presentación de los grupos musicales Sonora Dinamita y Cadetes de Linares. Memoria fotográfica que acredite la presentación de los grupos musicales Sonora Dinamita y Cadetes de Linares En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 14	CUENTA CONTABLE: 11340-30001	FOLIO No. 1088	MES: Octubre
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel El Alto, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de cheque No. 5921 de fecha 17 de octubre de 2014, cuyo cheque fue elaborado a favor de Maurilio Gutiérrez Gutiérrez, por concepto de "Pago de terreno para construcción del rastro municipal", al que anexan las pólizas de diario, orden de pago recibo No. B546717, recibo simple de dinero, contrato de promesa de compra venta, dictamen con valores comerciales, croquis del predio, fotografías y copia del acta de Ayuntamiento en la que en su punto No. 4 se aprueba por unanimidad la compra del terreno.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó la escritura pública que acredite la legal posesión del predio adquirido, boleta registral debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y su alta y/o registro en el patrimonio público municipal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	1,600,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la escritura pública que acredite la legal posesión del predio adquirido. Copia certificada boleta registral debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro del predio adquirido. Copia certificada del avalúo realizado por un perito en la materia que respalde el valor del terreno para esta transacción. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES		\$3,910,287.51	(Tres millones novecientos diez mil doscientos ochenta y siete pesos 51/100 M.N.)



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con la información existente.

UDITOR: LCP. TERESA OCEGUEDA ÁVALOS

JEFE DE DEPARTAMENTO: LCP. CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ OROZCO

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ATENTAMENTE
SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2016
DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LCP. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LA. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Dr. Alonso Godoy Pelayo

Auditor Superior del Estado de Jalisco

PRESENTE:

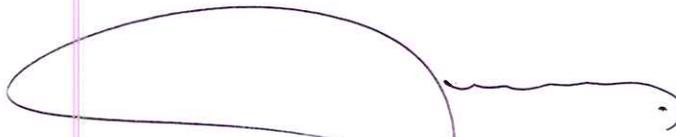
San Miguel el Alto, Jalisco, 22 de Marzo de 2016

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho el mismo para dar contestación en tiempo y forma al pliego de observaciones con número de oficio 1140/2016, con fecha de recepción del día 25 de Febrero de 2016, otorgando 30 días naturales, la cual contiene la información requerida y que solventa las observaciones mencionadas, la información que se entrega se detalla a continuación:

- Se anexa un legajo con la información arriba mencionada con folio del 00000001 al 00000536.

Sin más por el momento de me despido de usted agradeciendo las atenciones prestadas a la misma y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



DR. JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA

EX PRESIDENTE MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO. DE JALISCO

1384 '16 MAR 23 P2:36

OFICIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIA DE PARTES



SAN MIGUEL EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 -2018

Oficio HM-006-2016

San Miguel el Alto, Jalisco a 29 de Enero del 2016

MTRO. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO EL MISMO PARA HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA PARA LA AUDITORIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014, PARA LO CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- 1.-FONDOS FIJOS
- 2.- BANCOS
- 3.- INVERSIONES TEMPORALES
- 4.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
(Deudores diversos, préstamos otorgados, otros derechos, etc.)
- 5.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
(Anticipo a Proveedores)
- 6.- INVENTARIOS
- 7.- ALMACENES
- 8.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
- 9.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
- 10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
- 11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
- 12.- BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES
- 13.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
- 14.- ACTIVOS DIFERIDOS
- 15.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 16.- OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 17.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 18.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 19.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
- 20.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
- 21.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

*Facilito documentación
Luis Guzmán M.
29/enero/16*



22.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

23.- PROVISIONES A CORTO PLAZO

24.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

25.- CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

26.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

27.- DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO

28.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

29.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

30.- PROVISIONES A LARGO PLAZO

31.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

32.- INGRESOS

33.- GASTOS

34.- Respaldo de la contabilidad generada del ejercicio fiscal sujeto a revisión, en medio magnético.

35.- Cuestionario de control interno (anexo 3)

36.- Organigrama y plantilla de personal; así como manuales y reglamentos internos.

37.- Copia certificada del acta de entrega-recepción

38.- En caso de auditorías internas o externas

39.- Proporcionar evidencia documental certificada de haber cumplido con las Reglas de Operación de los fondos federales Infraestructura Social Municipal, Fortalecimiento Municipal y el Subsidio para Seguridad Pública Municipal.

40.- IPROVIPE:

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED AGRADECIENDO LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA MISMA Y QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

ATENTAMENTE
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"


L.A. Marco Antonio Vélez Gómez
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
HACIENDA MUNICIPAL

ANEXO 2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1.- FONDOS FIJOS

1.1. Auxiliar contable de los fondos existentes al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta. ✓

1.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes de los fondos manejados. ✓

2.- BANCOS

2.1. Copias certificadas de conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta. ✓

2.2. Copias certificada de la plantilla de firmas autorizadas para efectuar operaciones bancarias y autorización de egresos. ✓

3.- INVERSIONES TEMPORALES

3.1. Copias certificadas de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta. ✓

3.2. Copias certificadas de los contratos de inversión. ✓

4.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

(Deudores diversos, préstamos otorgados, otros derechos, etc.)

4.1. Auxiliar contable de las cuentas existentes que integren los conceptos señalados al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta. ✓

4.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes. ✓

5.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

(Anticipo a Proveedores)

5.1. Auxiliar contable de la integración de las cuentas señaladas al 31 diciembre de 2014 y a la fecha de la presente acta. ✓

5.2. Copias certificadas de los documentos mercantiles o equivalentes que respalden los importes. ✓

6.- INVENTARIOS

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

ANEXO 2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

7.- ALMACENES

8.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

8.1. Estimaciones para Cuentas Incobrables

8.2. Estimación por Deterioro de Inventarios

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, anexando las valuaciones realizadas, así como informe del Departamento Jurídico en el que se mencione la situación actual que guaran dichos documentos, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

9.- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

9.1. Valores en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

9.2. Bienes en Garantía

Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas.

ACTIVO NO CIRCULANTE

10.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

10.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Inversiones Financieras a Largo Plazo, anexar copias de los estados de cuentas de las inversiones financieras a largo plazo, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las Instituciones Bancarias como por las autoridades y contratos correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

11.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

11.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo **es enunciativa, más no limitativa**; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

ANEXO 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, anexando los documentos mercantiles, contratos y convenios que dan origen a las operaciones realizadas, correspondiente al ejercicio auditado y a la fecha de la presente acta.

12.- BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES

Karla Falta

12.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Bienes Inmuebles, Muebles y Activos Intangibles, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

12.2. Copias certificadas del inventario de bienes inmuebles, muebles y activos intangibles debidamente actualizados presentando papel de trabajo con saldo inicial, altas, bajas y saldo final; acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio fiscal auditado; así como evidencia documental de alta o baja del patrimonio; anexando información complementaria.

12.3. Copia certificada del registro auxiliar de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y bienes en comodato bajo custodia de los entes públicos, anexando los convenios correspondientes.

13.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

13.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, anexando los criterios autorizados incluyendo el dictamen técnico, peritaje o estudio realizado de la vida útil de los bienes, a la fecha del ejercicio fiscal auditado, así como el papel de trabajo en el que se refleje la realización de los cálculos y porcentajes utilizados.

14.- ACTIVOS DIFERIDOS

14.1. Gastos Pagados por Adelantado

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

14.2. Anticipos a Largo Plazo

Presentar auxiliares contables documentación comprobatoria (copia certificada), correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

15.- ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL
EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

15.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes, anexando un informe del Departamento Jurídico incluyendo la documentación comprobatoria que soporte y justifique las operaciones o los procedimientos jurídicos efectuados para la recuperación de los adeudos, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

16.- OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

16.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

17.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

17.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

2112
2113 Faltas

18.- DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

18.1. Presentar auxiliares contables (copia certificada), correspondientes al ejercicio fiscal que se audita.

19.- PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

19.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de la deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

20.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

20.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Títulos y Valores a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL
EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

21.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

21.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

22.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

22.1. Auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

23.- PROVISIONES A CORTO PLAZO

23.1. Auxiliares contables (copia certificada) los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

24.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

24.1. Auxiliares contables (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Otros Pasivos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

PASIVO CIRCULANTE

PASIVO NO CIRCULANTE

25.- CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

25.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran Cuentas por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

26.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

26.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran Documentos por Pagar a Largo Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

27.- DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL
EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

27.1. Presentar auxiliares contables, documentación comprobatoria (copia certificada) que soporte y justifique el saldo reflejado en los Estados Financieros de cada uno de los conceptos que integran la cuenta de Deuda Pública a Largo Plazo, anexando el documento expedido por la autoridad competente en el que se aprueba la contratación de deuda, contrato de apertura de crédito y sus anexos, en el que se detallan las condiciones generales del crédito, tabla de amortización y destino de la misma, correspondiente al ejercicio fiscal auditado y a la fecha de la presente acta.

28.- PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO

28.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Pasivos Diferidos a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

29.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

29.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de los conceptos que integran las cuentas de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

30.- PROVISIONES A LARGO PLAZO

30.1. Auxiliares contables, (copia certificada) de cada uno de los conceptos que integran las cuentas de Provisiones a Corto Plazo, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

31.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

31.1. Auxiliares contables, anexando copias certificadas de la póliza de apertura y papeles de trabajo de los ajustes realizados por las nuevas adecuaciones contables, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita.

32.- INGRESOS

32.1. Auxiliar contable

32.2. Reporte de folios de formas valoradas, utilizados en el ejercicio fiscal que se audita, presentando copia del último emitido y el próximo por expedir.

33.- GASTOS

33.1. Auxiliar contable

34.- Respaldo de la contabilidad generada del ejercicio fiscal sujeto a revisión, en medio magnético.

35.- Cuestionario de control interno (anexo 3) debidamente contestado, signado por el o los funcionarios responsables y con sello oficial del H. Ayuntamiento.

NOTA ACLARATORIA: La información y/o documentación que se solicita en el presente anexo es enunciativa, más no limitativa; pudiendo ser requerida al ente público municipal durante el desarrollo de la auditoría, información y/o documentación sobre otros conceptos o rubros relacionados con la misma, correspondientes al ejercicio fiscal a revisar.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA
LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA CONTABLE,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL
EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

- 36.- Organigrama y plantilla de personal; así como manuales y reglamentos internos.**
- 37.- Copia certificada del acta de entrega-recepción o en su caso, documento legal que acredite el inicio de la administración.**
- 38.- En caso de auditorías internas o externas, proporcionar en copias certificadas los resultados de las mismas.**
- 39.- Proporcionar evidencia documental certificada de haber cumplido con las Reglas de Operación de los fondos federales Infraestructura Social Municipal, Fortalecimiento Municipal y el Subsidio para Seguridad Pública Municipal.**
- 40.- IPROVIPE: En caso de manejar recursos del programa, proporcionar convenio, cuenta número de cuenta bancaria donde se depositan los recursos y aportaciones de los beneficiarios; así como listado de beneficiarios.**
- NOTA: En el caso de las preguntas que no apliquen al ente público municipal, señalar textualmente N/A.**

Para cualquier orientación, el ente público municipal auditado podrá dirigirse a la Dirección de Auditoría a Municipios de este órgano técnico, al teléfono **(33) 36-79-45-00 extensión 1741**, con el **L.C.P. Salvador Sánchez Hernández, Director de Auditoría a Municipios** (**ssanchez@asej.gob.mx**), área responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información y/o documentación aquí solicitada.



SAN MIGUEL EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 -2018

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

1383 '16 MAR 23 P2:38

OFICIA DE PARTES

Oficio HM-024-2016

San Miguel el Alto, Jalisco a 18 de Marzo del 2016

MTRO. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHO EL MISMO PARA DARLE CONTESTACION EN TIEMPO Y FORMA A SU OFICIO 1125/2016 DE LA DEPENDENCIA DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS, EN EL CUAL ME RECOMIENDAN ADOPTAR LAS MEDIDAS CON EL OBJETO DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA HACIENDA PUBLICA, MISMO QUE ANEXO COPIA DE LA DOCUMENTACION QUE CONSTA QUE SE ESTAN INSTRUMENTANDO DICHAS MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

SE ANEXA UN LEGAJO DEL FOLIO 00001 AL 000197 CON LA CONTESTACION A LAS RECOMENDACIONES

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION POSTERIOR.

ATENTAMENTE



L.A. MARCO ANTONIO VELEZ GOMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto
San Miguel el Alto, Jalisco.
HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIA DE PARTES



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1125 /2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
P R E S E N T E

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en ejercicio de sus atribuciones, consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 21 fracción XIV, 34 fracción XVIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; de conformidad al oficio número 0241/2016, de fecha 19 de enero de 2016, correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Como resultado de los trabajos realizados y en apego al marco jurídico antes citado, **se recomienda adoptar las siguientes medidas** con el objeto de mejorar el desempeño de la hacienda pública, con base a los diversos preceptos legales que se indican en cada caso.



No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
1	Ingresos / Impuesto predial y agua potable	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aplicar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto del impuesto predial y agua potable y remitir a este órgano técnico el informe de las acciones implementadas y los resultados obtenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, III, X, 236, 252 al 256 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
2	Ingresos / Aguas residuales e infraestructura hidráulica	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aperturar las cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan, una por concepto del 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción y mantenimiento de colectores y plantas de aguas residuales y otra por el 4% cuyo producto de dicho servicio, será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes. De acuerdo con lo anterior se remitirá a este órgano técnico copia certificada del contrato de apertura de las cuentas; lo anterior de conformidad con su Ley de Ingresos Municipal, artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
3	Egresos / Comprobación de gastos y padrón de proveedores	Se recomienda a las autoridades municipales establecer en su caso, la normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones; en apego a lo previsto en el artículo 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, junto con la elaboración y/o actualización del padrón de proveedores, a efecto de que se adquieran productos y servicios con personas físicas o morales inscritas en este registro y exigir que la documentación comprobatoria que expidan los proveedores, cuente con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, copia de los documentos comprobatorios que amparen las adquisiciones y/o conclusión de trabajos llevados a cabo en el municipio, así como copia del padrón de proveedores actualizado, conforme a los artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

RC-AM-AM-006
R-3 / TD: RE
Página 1 de 3

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

1125 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
4	Egresos / Cuentas en administración	Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
5	Egresos / Control interno mantenimiento de vehículos y consumo de combustibles y lubricantes	Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.
6	Egresos / Control interno medicamentos y materiales de curación	Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
7	Egresos / Obligaciones fiscales	Es responsabilidad del Ayuntamiento, cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el Impuesto sobre la Renta y otorgar subsidio al empleo, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establece el artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8	Egresos / Expedientes administrativos del personal	Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum vitae o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9	Egresos / Compensaciones, bonos y gratificaciones	En esta materia se deberán sujetar a lo dispuesto en los artículos 54 Bis, 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
10	Patrimonio Público / Registro de bienes muebles e inmuebles	Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
11	Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Se recomienda a las autoridades cumplir con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que remite cumplir con lo estipulado en el numeral 33 del citado ordenamiento legal en el que se establece: "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados". Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos de los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
12	Presupuestos / Autorizaciones del presupuesto inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas.	Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 202, "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos se basará en el presupuesto de egresos".

RC-AM-AM-006
R-3 / TD: RE
Página 2 de 3

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1125 /2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, sita en la **Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190**, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. LA. Marco Antonio Vélez Gómez - Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/CASO/lpfg*

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.



RC-AM-AM-006
R-3 / TD: RE
Página 3 de 3

